Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00149-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : GREGORIA ESTHER ARTEAGA MORALES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el demandado presentó memorial solicitando entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0783

Vista la anterior nota de secretaria y una vez revisada la actuación en conjunto con el memorial y los documentos aportados, observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los depósitos judiciales excedentes deben ser restituidos a la parte demandada, señora GREGORIA ESTHER ARTEAGA MORALES por lo cual por ser legal y procedente su solicitud se accederá a ella; por lo tanto, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora GREGORIA ESTHER ARTEGA MORALES identificado con C.C. Nº34.963.375 los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

08	09	2021	427720000020971	$1.616.589,00

SEGUNDO: Los anteriores depósitos judiciales serán autorizado por el portal web del Banco Agrario, una vez quede en firme la presente providencia y se le notificará por medio de correo electrónico una vez se materialice el proceso del autorización.

TERCERO: Se ordena por secretaria reenviarse los oficios de desembargo a las entidades respectivas, para que materialicen la orden de desembargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Código de verificación:
c8ae06ff4c5bb46ade9c5e1c7e3258c061036036883dd6c07079a83f9db83cf9
Documento generado en 06/10/2021 08:00:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica